



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 DE ABRIL DE 2023

Pertenencia No. 2022-00205

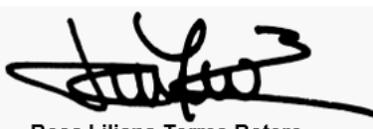
1. Incorpórese, póngase en conocimiento del extremo actor y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno las respuestas allegadas por las diferentes entidades oficiadas [[10RespuestaSupernotariadoRegistro.pdf](#) [11RespuestaCatastro.pdf](#) [12RespuestaCatastro.pdf](#) [14RespuestaUnidadVictimas.pdf](#)].
2. Se tiene en cuenta la valla aportada por el extremo actor [[13AlleganDocumentos.pdf](#)] por hallarse de conformidad a lo formulado por el artículo 375, numeral 7, del Código General del Proceso.
3. Por Secretaria procédase al emplazamiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento intentado por el extremo actor, no se tendrá en cuenta como quiera que la norma arriba citada, dispone la forma en que debe surtirse tal actuación.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 24 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria